



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vistos los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-Real, de 27 de septiembre de 2016, que tienen como precedentes el Convenio firmado el 31 de octubre de 1980 entre la Universidad de Educación a Distancia y el Patronato integrado por diversas entidades incluido el Ayuntamiento de Burriana, y la Adenda al Convenio de fecha 17 de noviembre de 2014.

Visto que los citados Estatutos responden a la exigencia específica de constitución de un consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-Real, derivada del nuevo marco normativo que se configuró con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO el Convenio entre la UNED y varias entidades integrantes del Patronato del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Castellón, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Borriana, de fecha 31 de octubre de 1980, el cual establece, entre otras cláusulas, la obligación por parte de las entidades integrantes de incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para asumir la totalidad de los gastos del Centro Asociado. Y visto que dicha obligación se recoge y cuantifica en el Anexo II de los Estatutos del Consorcio Universitario del mismo Centro Asociado suscrito el 27 de septiembre de 2016.

VISTO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de febrero de 2019, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 12 de febrero de 2019 (BOP N.º 19), contemplándose en el mismo una subvención con carácter nominativo a la UNED por importe de 9.763 €.

VISTO que, en fecha 13 de febrero de 2019, por la Intervención de Fondos se ha procedido a retener crédito por importe de 9.763 euros en la aplicación presupuestaria 326.48900017, denominada "Convenio UNED", del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019.

VISTOS el informe de fiscalización de Intervención de Fondos y el informe propuesta emitido por la Sección IV.

La Alcaldía Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local ACUERDA:

Primero.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 9.763 euros, con cargo a la partida presupuestaria 321.48900017, denominada "Convenio UNED", del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019 (RC 6424).



Magnífic Ajuntament de Borriana

Segundo.- Conceder una subvención al Centro Asociado a la UNED de la provincia de Castelló en Vila-Real por importe de 9.763 euros, a fin de sufragar los gastos que origine el funcionamiento del mencionado Centro, de acuerdo con lo que dispone la cláusula segunda del Convenio firmado el 31 de octubre de 1980 entre la Universidad de Educación a Distancia y el Patronato integrado por diversas entidades incluido el Ayuntamiento de Burriana, y el Anexo II de los Estatutos del Consorcio Universitario del mismo Centro Asociado suscrito el 27 de septiembre de 2016.

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 5.857,80 euros, correspondientes al 60% de la subvención concedida (G-12057899).

El pago total del importe de la subvención se realizará con la justificación previa, por la entidad beneficiaria, de la realización de las actividades en los términos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019 y en la Ley General de Subvenciones:

- a) El 40% restante se abonará una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.
- b) La justificación de la subvención, se realizará de acuerdo con el modelo normalizado de justificación de subvenciones del Ayuntamiento de Borriana, que se facilitará en la Intervención de Fondos, antes del **30 de octubre de 2019**.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, en conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno."

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen